



Negociado: Desarrollo Local

ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto 308/2021, de 15 de febrero, que a continuación se transcribe:

Decreto de rectificación del Decreto nº 239 de 10 de febrero de 2021 de aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 167 de fecha 27 de agosto de 2020

Que visto el Decreto nº 239 de fecha 10 de febrero de 2021 que aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 167 de fecha 27 de agosto de 2020

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo, con fecha 15 de febrero de 2021, relativo a la subsanación de un error material advertido en el resuelto cuatro del referenciado Decreto.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 28 de Noviembre).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material advertido en el Decreto nº 239 con fecha 10 de febrero de 2021, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 167 de fecha 27 de agosto de 2020

Donde dice:

CUARTO.- Se consideran gastos subvencionables los recogidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras que se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

11A8 EFC2 3B35 DDB8 53A9



(11)A8EFC23B35DDB853A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 15/2/2021



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Debe decir:

CUARTO.- Se consideran gastos subvencionables los recogidos en el artículo 4 de las Bases Reguladoras que se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

11A8 EFC2 3B35 DDB8 53A9



(11)A8EFC23B35DDB853A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 15/2/2021